



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

### ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 037-2008-MDM

Majes, 21 de noviembre del 2008

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre del presente año, ha aprobado.

#### VISTOS:

El Expediente Administrativo con Registro Nro. 000183908 que contiene la solicitud de fecha 17 de noviembre de 2008 presentado por el Comité Cívico de la Comisaría Central de Majes; el Informe Nro. 093-2008-DECDS YT/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Salud y Turismo; el Dictamen Nro. 572-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe Nro. 276-2008-PPTO-MDM de la Jefatura Planificación y Presupuesto; el Proveído Nro. 701-2008-MDM del despacho de Alcaldía; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente Administrativo con Registro Nro. 000183908 que contiene la solicitud de fecha 17 de noviembre de 2008 presentado por el Comité Cívico de la Comisaría Central de Majes, por el cual solicita exoneración de Pago de Derechos por el Uso del Complejo Recreacional La Alameda, para la realización actividad denominada Gran Rifa "Un Nuevo Sol Por Tu seguridad" pro fondos construcción de la moderna comisaría central del distrito de Majes, a realizarse el día 25 de noviembre del presente a horas 11:00 a.m.; asimismo se facilite toldos, equipo de sonido.

Que, mediante el Informe Nro. 093-2008-DECDS YT/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Salud y Turismo, manifiesta que el monto a exonerar es de 114.00 Nuevos Soles, por cuanto en el TUPA el costo por hora es de 19.00 Nuevos Soles; en el horario de 11:00 a.m. a 5:00 p.m.

Que, mediante Dictamen Nro. 572-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica, se opina poner a consideración de sesión de Concejo, a fin de que este órgano actúe conforme lo dispone el artículo 9 inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión de Concejo de fecha 19 de noviembre de 2008 se puso a consideración los documentos referidos anteriormente; habiéndose dispensado del dictamen de comisión de regidores respectivo; asimismo se aprobó la exoneración de Pago de Derechos para el Uso del Complejo Recreacional La Alameda, el préstamo del equipo, los toldos y colocación de bambalinas.

Que, el Pago de Derechos por concepto de Uso del Parque Futuro Majes se encuentra contemplado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Majes, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades ya referida, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web:<http://www.munimajes.com>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

Que, así mismo el artículo IV, parte final del Código Tributario, establece que los Gobiernos Locales mediante ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades ya referida es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, y lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de noviembre de 2008, el Concejo Municipal Distrital de Majes con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA:**

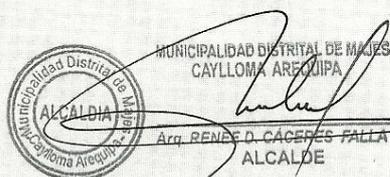
**ARTÍCULO 1°.- EXONERAR** el Pago por Derecho de Uso del Complejo Recreacional La Alameda por un monto de S/. 114.00 Nuevos Soles, el préstamo del equipo de sonido, los toldos y colocación de bambalinas a favor del Comité Cívico de Cooperación a la Comisaría Central de Majes, a realizarse el día 25 de noviembre del 2008.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que el horario autorizado para las prácticas será desde las 11:00 a.m. a 5:00 p.m.; sustentado en la parte considerativa de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 3°.- PONER** en conocimiento la presente ordenanza a la Gerencia de Gestión Social y Comunal, al Departamento de Educación, Cultura, Deporte Turismo y Medio Ambiente, a la Jefatura de Almacén y Patrimonio, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa para que se le de pleno cumplimiento, publicación y difusión respectiva, conforme lo establece la Ley.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA AREQUIPA  
Arg. RENE D. CÁCERES FALLA  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes  
"Villa El Pedregal"  
DAVID GROVAS CONDORI  
SECRETARIO GENERAL

**PALACIO MUNICIPAL**

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>